DIRIGIDO A	**ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA**
	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	**JESSICA LYS ELIANNA MOLINA NARANJO**
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
FECHA DE ELABORACIÓN	*01 DE SEPTIEMBRE 2025*

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La importancia de disponer de desfibriladores, en los entornos laborales es de vital importancia, donde la seguridad y el bienestar de los Servidores Públicos, Trabajadores Oficiales y Contratistas son prioridades fundamentales; la presencia de desfibriladores en las empresas públicas y privadas, ha adquirido una importancia significativa en el manejo de las emergencias de tipo de salud, donde se tenga la intervención de las complicaciones cardiacas o en su defecto las insuficiencias cardiacas.

El verdadero corazón de una organización no solo reside en su productividad, sino también en la protección de la vida y la salud de quienes la integran. En situaciones de emergencia cardíaca, cada segundo cuenta, y disponer de un DEA en el lugar de trabajo puede significar la diferencia entre la vida y la muerte. Los paros cardíacos repentinos pueden ocurrir sin previo aviso, y la rápida intervención con un DEA aumenta significativamente las probabilidades de supervivencia.

Un Desfibrilador Externo Automático es un dispositivo médico diseñado para administrar una descarga eléctrica controlada al corazón con el fin de restablecer su ritmo normal en casos de arritmias graves, como la fibrilación ventricular o las taquicardias ventriculares, o en situaciones de paro cardíaco repentino. Esta descarga, comúnmente llamada "choque eléctrico", permite que el corazón vuelva a latir de manera coordinada.

El uso de un DEA debe complementarse siempre con maniobras de reanimación cardiopulmonar (RCP) y la activación inmediata de los servicios de emergencia, siguiendo las directrices internacionales y nacionales. Además de su capacidad para salvar vidas, contar con estos dispositivos fortalece la cultura de la prevención y la seguridad en el trabajo, generando entornos laborales más seguros y confiables.

Teniendo en cuenta lo anteriormente enunciado, el Municipio de Bucaramanga, se acoge a la normatividad vigente nacional que se contempla en la Ley 1831 del 2 de mayo de 2017, el Decreto 1465 del 13 de agosto de 2019, "*Por el cual se adiciona el Título 13 a la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 en relación con los* Desfibriladores Externos Automáticos"; y en la Resolución 3316 del 6 de diciembre de 2019 "*Por la cual se establecen disposiciones para el uso del Desfibrilador Externo Automático (DEA)".*en donde su aplicación abarca a "*Los lugares con alta afluencia de público…"* siendo la Alcaldía directo responsable de su aplicación interna por el tipo de actividad económica que ejecuta y porque es la entidad encargada de verificar y auditar a las empresas públicas y privadas de la ciudad de Bucaramanga en el cumplimiento de la misma.

En el caso del Municipio de Bucaramanga, la implementación de desfibriladores externos automáticos (DEA) responde no solo a un compromiso ético y social, sino también al cumplimiento de la normatividad colombiana vigente. En este sentido, se destacan la Ley 1831 de 2017, que regula el uso de estos equipos en transportes de asistencia y lugares de alta afluencia de público, estableciendo la obligación de contar con al menos un DEA disponible, capacitar personal certificado en soporte vital básico y RCP, garantizar señalización adecuada y realizar mantenimiento periódico; el Decreto 1465 de 2019, que adiciona disposiciones al Decreto 780 de 2016, definiendo qué se entiende por "alta afluencia de público" (más de 50 personas), obligando al registro de los equipos en la plataforma REMSA y precisando requisitos de visibilidad y accesibilidad; la Resolución 3316 de 2019, que fija lineamientos para capacitación, mantenimiento, reposición e instalación conforme a normas técnicas; y la Resolución 1376 de 2021, que establece un protocolo nacional de atención de emergencias, define la información

mínima del registro de cada equipo, ordena conservar registros de capacitación y mantenimiento por cinco años y refuerza las condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad. Adicionalmente, deben observarse las normas técnicas que complementan este marco regulatorio, entre ellas la NTC 1692 sobre señales de seguridad, la NTC 1461 sobre colores y señalización en los lugares de trabajo, y la NTC 6047 que establece parámetros de accesibilidad y señalización en Braille. De esta manera, la adopción de los DEA en el municipio no solo cumple con el marco legal nacional, sino que también garantiza condiciones de seguridad, accesibilidad e inclusión para todos los ciudadanos.

En concordancia con las disposiciones legales vigentes, y teniendo en cuenta que la Alcaldía de Bucaramanga es un lugar de alta afluencia de público, además de ser la entidad encargada de verificar el cumplimiento de esta normativa en el municipio, se proyecta la adquisición progresiva de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA), en función de las necesidades institucionales y del número de servidores públicos, contratistas y ciudadanos que concurren a sus instalaciones. En esta fase, se contempla la compra de **SIETE (7) D.E.A**, los cuales serán instalados de manera estratégica en:

- Centro Administrativo Municipal Fase I (C.A.M Fase I).
- Centro Administrativo Municipal Fase II (C.A.M Fase II).
- Casa de Justicia del Norte.
- Centro Vida Norte.
- Centro Vida Sur.
- Centro Vida Años Maravillosos.
- Centro Vida Álvarez.

El manejo de los D.E.A estará a cargo exclusivamente de personal previamente capacitado y certificado, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos y legales vigentes.

Con esta implementación, el Municipio de Bucaramanga reafirma su compromiso con la seguridad, la salud y la protección de la vida de sus servidores y de la comunidad que atiende, alineándose con las mejores prácticas nacionales e internacionales en atención a emergencias cardíacas.

La adquisición e instalación de DEA por parte del Municipio de Bucaramanga no solo cumple con un compromiso de responsabilidad social y de salud pública, sino que da estricto cumplimiento a la normativa nacional vigente. La correcta ubicación, señalización, capacitación y mantenimiento de los dispositivos garantizará que estos equipos puedan salvar vidas de manera efectiva en caso de una emergencia cardíaca.

1. OBJETO PROPUESTO

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE MANIPULARÁ LOS DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (D.E.A), REQUERIDOS PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA EN EL EDIFICIO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) FASE I Y FASE II, Y LOS CENTROS EXTERNOS CON MAYOR AFLUENCIA DE PÚBLICO DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

2. ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Desfibrilador Externo Automático (DEA) es un equipo médico portátil, compacto y ligero, diseñado para diagnosticar y tratar de manera inmediata ciertas arritmias y paros cardíacos súbitos, principalmente fibrilación ventricular y taquicardia ventricular sin pulso, restableciendo un ritmo cardíaco efectivo mediante la aplicación controlada de impulsos eléctricos (desfibrilación).

Este dispositivo puede ser totalmente automático (D.E.A) o semiautomático (DESA), denominándose de forma genérica D.E.A, y se encuentra incluido dentro de la reanimación cardiopulmonar (R.C.P) básica instrumentalizada. Su funcionamiento es guiado por instrucciones de voz, señales luminosas y mensajes en pantalla, lo que facilita su uso por personal entrenado y, en situaciones críticas, por testigos presenciales capacitados.

Los D.E.A objeto de este requerimiento deberán cumplir como mínimo las siguientes características técnicas:

1. Modo de operación: Automático o semiautomático, con activación guiada paso a paso mediante voz e indicadores visuales.
2. Detección y análisis: Capacidad para analizar el ritmo cardíaco e identificar si es necesaria o no la descarga.
3. Seguridad: Sistema que evite la administración de descargas si no está indicada, protegiendo al paciente y al operador.
4. Electrodos: Juego para adultos y juego pediátrico. Adhesión firme y conexión rápida.
5. Fuente de energía: Batería de larga duración y fácil reemplazo.
6. Memoria y registro: Capacidad para almacenar y transferir eventos de uso y datos.
7. Resistencia y durabilidad: Protección mínima IP55 contra polvo y salpicaduras; diseño resistente a golpes y vibraciones.
8. Accesorios incluidos: Bolsa de transporte, electrodos para adultos y pediátricos, batería instalada, manual de usuario.
9. Normatividad: Cumplimiento con las regulaciones nacionales e internacionales vigentes (Resolución 3316 de 2019, normas IEC aplicables y certificaciones FDA/CE).
10. Instalación y capacitación: Ubicación estratégica en las áreas definidas por el plan de emergencia institucional. Capacitación teórico-práctica certificada a los primeros respondientes designados, de acuerdo con la normatividad colombiana.

El alcance de este requerimiento incluye la adquisición, entrega, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación para garantizar el uso seguro y eficaz de los equipos, contribuyendo a fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias cardiovasculares y protegiendo la vida de servidores públicos, contratistas y ciudadanos que acuden a las instalaciones del Municipio de Bucaramanga.

ITEM	ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS		CANTIDAD
1	**DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (D.E.A) PORTATIL**		7 UNIDADES
	FÍSICAS		
	Dimensiones	210 mm (w) x 286 mm (d) x 78 mm (h)	
	Peso	2kg (incluye batería)	
	Comunicación	Mediante 5G/2.4G	
	Inalámbrica	Wi-Fi o celular (4G) con AED Alert™ network	
	CLÍNICAS		
	Versión	Automático	
	Rango de selección de energía	100 a 360 J (adulto)	
		10 a 100 J (pediátrico)	
	Protocolo de energía	200-300-360 J (adulto)	
		50-70-100 J (pediátrico) Cumple con las recomendaciones AHA/ERC 2015	
	Tiempo de carga	0 segundos (Sistema de precarga durante análisis de ECG)	
	Tiempo de encendido hasta descarga	8 segundos (200J, batería -nueva, 20± 5°C)	
	TÉCNICAS		
	Indicaciones de uso	Mensajes de voz	
	Guiado RCP	Guiado por voz Metrónomo RCP RCP información a tiempo real	
	Controles	Control dispositivo ON /OFF	
	Botón de descarga	Proporciona energía cuándo el usuario pulsa el botón (versión semiautomática)	
	Modo Adulto/Pediátrico	Adulto a pediátrico para reducir energía y adecuar RCP	
	Botón de lenguaje	Configuración permite hasta un máximo de tres idiomas	
	Parches	Tipo: Preconectados, desechables, para adulto/pediátrico	
		Vida útil: 5 años (desde la fecha de fabricación)	
	Opción sensor RCP	Peso: Aproximado180 g (sin batería)	
	Auto test	Diario, semanal, mensual, trimestral	
	Almacenamiento	Eventos: Más de 500 eventos	
		Grabación voz: Más de 1 hora	
		Datos RCP: Más de 5 horas	
	Batería	Tipo: Dióxido de litio y manganeso, 4200 mAh	
		Duración en espera: 6 años (at 20±5 °C, realizando auto test semanal, sin ser utilizado, y sin enviar reporte de auto test), 5 años (at 20±5 °C, realizando auto test diario sin ser utilizado, y sin enviar reporte de auto test)	
		Indicador reemplazo batería: Min. 10 choques a 200 J y 30 minutos de funcionamiento (20±5 °C)	
		Peso: 300 g	
	AMBIENTALES		
	Protección polvo y agua	IP55	

Temperatura	Opera: -5 to 50 °C Almacenamiento corto plazo: -30 a 70 °C por un máximo 7 días Almacenamiento largo plazo: 15 a 35°C	
Humedad	Opera/almacén: 5 a 95 % (sin condensación)	
Vibraciones	MIL-STD-810G-2008, method 514.6, Category 13, Category 14, Category 20	
Golpes	EN1789, 6.3.4.2	
ACCESORIOS		
Gabinete para DEA	Gabinete de pared	
	Tamaño: 42,5 x 32 x 12,5 cm.	
	Material: metal de 2,0 mm + cristal de policarbonato	
Estuche para transporte	Que permita su traslado y proteja el equipo de goles, caídas y afines.	
GARANTÍA		
Garantía Mínima	5 años	
CAPACITACIÓN		
Curso de Capacitación teórico-práctica	8 horas (certificado individual para los asistentes) en modalidad presencial, atendiendo los lineamientos de la resolución 3316 de 2019 de Minsalud y 011 28 de abril de 2022 del municipio.	
	Informe de simulacro con los hallazgos y recomendaciones para la mejora en la primera respuesta. Personal brigadista y/o primer respondiente de vuestras empresas clientes. Grupo no mayor a quince (15) participantes, en la ciudad de Bucaramanga y área metropolitana	
SEÑALETICA		
Señalética	Espacio Cardioprotegido Según norma ISO 7010, personalizado según Manual Señalética Institucional	

11. PLAZO TENTATIVO

El plazo de ejecución que se estima para la futura contratación es de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

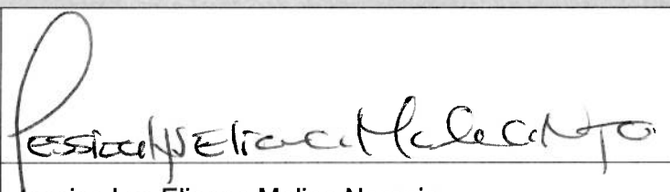
12. RELACIÓN DE ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO PRESUPUESTAL	*2.1.2.01.01.003.06.01 - APARATOS MEDICOS Y QUIRURGICOS Y APARATOS ORTESICOS Y PROTESICOS*			
VALOR LÍMITE DEL GASTO SEGÚN RUBRO PRESUPUESTAL	*SESENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($64. 312. 823)*			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	FUNCIONAMIENTO	X	INVERSIÓN	
NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	NO APLICA			
CÓDIGO BPIN	NO APLICA			
LÍNEA ESTRATÉGICA	NO APLICA			
PROGRAMA	NO APLICA			
META	NO APLICA			

13. ANEXOS

Para proceder con los respectivos estudios que hacen parte de la fase de planeación del respectivo proceso de contratación, se anexan al presente requerimiento los documentos que sirven como soporte o complemente lo aquí contemplado, así:

- Solicitud de PAA
- Certificado PAA

14. RESPONSABLES	
FIRMA	
NOMBRE	Jessica Lys Elianna Molina Naranjo
CARGO O PROFESIÓN	Profesional Especializado
Elaboró:	Andrés Julián López Calvete – Profesional Universitario 

COPIA CONTROLADA